



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 011-2017-MDT/CM/SO

El Tambo, 18 de enero de 2017.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO.

POR CUANTO:

EL CONCEJO DISTRITAL DE EL TAMBO.

VISTO:

El Recurso de Apelación interpuesto por el Sr. Melitón Vega Collana contra el Acuerdo de Concejo N° 034-2016-MDT/CM/SE de 21 de diciembre de 2016 que acuerda "NO APROBAR LA VACANCIA DEL REGIDOR RONALD HUAYAS RUIZ POR LA CAUSAL DE NEPOTISMO" al no haber alcanzado los dos tercios de los votos requeridos conforme a la legislación aplicable vigente;



CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado establece que, las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía, según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno administrativo con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 268-2016-MDT/CM/SO de 16 de noviembre de 2016 se aprueba el inicio del procedimiento de vacancia contra el Regidor Ronald Huayas Ruiz, solicitado verbalmente en la Estación de Pedidos por el Regidor Melitón Vega Collana, por la causal de nepotismo; el cual es notificado al Regidor Ronald Huayas Ruiz a través de la Carta N° 045-2016-MDT/A/SG/CM y recepcionado personalmente por este el 23 de noviembre de 2016, presentando su respectivo descargo con Escrito N° 01 de 21 de diciembre de 2015;

Que, el 21 de diciembre de 2016 se lleva a cabo la Sesión Extraordinaria contando con el quórum respectivo y estando debidamente notificados cada uno de los miembros del Concejo Municipal, estableciéndose como Único Punto de Agenda de la Convocatoria "La solicitud de vacancia contra el Regidor Ronald Huayas Ruiz". Llevada a cabo dicha Sesión Extraordinaria a través del Acuerdo de Concejo N° 034-2016-MDT/CM/SE de 21 de diciembre de 2016 se acuerda "NO APROBAR LA VACANCIA DEL REGIDOR RONALD HUAYAS RUIZ POR LA CAUSAL DE NEPOTISMO" al no haber alcanzado los dos tercios de los votos requeridos conforme al literal e) del artículo 27° del Reglamento Interno del Concejo Municipal aprobado con Ordenanza Municipal N° 017-2016-MDT/CM de 11 de junio de 2016, concordante con el primer párrafo del artículo 23° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;



Que, el Acuerdo de Concejo N° 034-2016-MDT/CM/SE fue formal y válidamente notificado al Regidor Melitón Vega Collana en su domicilio ubicado en el Jr. Santa Rosa N° 1424 del Distrito de El Tambo, el 24 de diciembre de 2016, siendo recepcionado por su señora esposa Solanch Goche R. identificada con D.N.I. N° 20107518 como obra en autos, cumpliéndose los requisitos establecidos en el artículo 21° y 24° de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General;



Que, el 16 de enero de 2017 el Regidor Melitón Vega Collana interpone Recurso de Apelación contra el Acuerdo de Concejo N° 034-2016-MDT/CM/SE en 05 folios; el cual deberá ser elevado por el Concejo Municipal junto con los originales o copias certificadas de todo lo actuado en un plazo máximo de tres días hábiles al Jurado Nacional de Elecciones, el cual se pronunciará como última y definitiva instancia, ello en conformidad al cumplimiento del literal h) del artículo 27° del Reglamento Interno del Concejo Municipal aprobado con Ordenanza Municipal N° 017-2016-MDT/CM de 11 de junio de 2016, concordante con el tercer párrafo del artículo 23° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y con el ítem 09.81 del Texto Único de Procedimientos Administrativos del Jurado Nacional de Elecciones;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; estando a las consideraciones expuestas, y con el voto **MAYORITARIO** del Concejo Municipal en pleno:

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- DARSE por informado del Recurso de Apelación interpuesto por el Sr. Melitón Vega Collana contra el Acuerdo de Concejo N° 034-2016-MDT/CM/SE de 21 de diciembre de 2016 que acuerda "NO APROBAR LA VACANCIA DEL REGIDOR RONALD HUAYAS RUIZ POR LA CAUSAL DE NEPOTISMO"; y, **RECOMENDAR** al Ejecutivo Municipal que eleve los actuados al Jurado Nacional de Elecciones con el acto resolutivo respectivo, por ser de su competencia.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE, el presente Acuerdo Municipal a los regidores Melitón Vega Collana y Ronald Huayas Ruiz.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.



ALDRIN ZARATE BERNUY
ALCALDE